



**Gobierno
de La Rioja**

Educación, Formación y
Empleo

Gran Vía, 56 Entreplanta
26071-Logroño. La Rioja.
Teléfono: 941 291 100
Fax: 941 291 201

Empleo



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE 2017 PARA LA PROGRAMACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA MODALIDAD 2 PROGRAMA 2 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Vista la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE núm. 217, de 10 de septiembre).

Vista la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regula la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y establece las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R núm. 60, de 15 de mayo).

Vistas las solicitudes formuladas ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la realización de acciones formativas sometidas a concurrencia competitiva, de conformidad con la Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 7 de noviembre de 2017, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2 para el año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. 133, de 17 de noviembre de 2017), el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo, en orden a las atribuciones que tiene conferidas, dicta la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- De acuerdo con el apartado primero de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2, Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, (BOR núm. 133, de 17 de noviembre de 2017), el presupuesto que se destina a la financiación de las acciones de dicha modalidad, cuyas solicitudes se someten a concurrencia competitiva entre sí, asciende a **2.667.000 €** con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales			2018/0307307
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia				01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion					01/06/2018 15:19:05



PARTIDA	2017	2018	TOTALES
0805 2412 461.02	94.800,00	63.200,00	158.000,00
0805 2412 470.01	661.707,00	441.138,00	1.102.845,00
0805 2412 480.00	843.693,00	562.462,00	1.406.155,00
Total	1.600.200,00	1.066.800,00	2.667.000,00

Al amparo de la convocatoria de referencia, que establecía un plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 12 de diciembre de 2017, se presentaron las solicitudes de la Modalidad 2, Programa 2, sometidas a concurrencia competitiva ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que figuran en el **Anexo I** a esta resolución.

2.- La Dirección General de Empleo, a la vista del expediente y del Acta emitida por la Comisión Técnica de Valoración, emitió la Propuesta de Resolución Provisional el 6 de marzo de 2018 y fue notificada a los interesados mediante la publicación en la web de la Consejería de Educación, Formación y Empleo en la misma fecha.

De conformidad con el artículo 24.6 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

3.- El Informe para la reprogramación del gasto plurianual es de fecha 23 de marzo de 2018.

En dicho informe se explica la necesidad de la reprogramación, ya que debido al retraso en la tramitación de la convocatoria no se ha llegado a la fase D de compromiso de gasto en el año 2017, por lo que es necesario pasar las cantidades autorizadas para el ejercicio de 2017 al de 2018 y las autorizadas para el ejercicio 2018 al de 2019, sin que conlleve aumento del gasto ya autorizado. Esta reprogramación no supone la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes. La reprogramación no se pudo tramitar en fechas anteriores a la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones (12 de marzo de 2018).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV10F1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05


Crédito autorizado inicialmente en la convocatoria de 2017:

PARTIDA	2017	2018	TOTALES
0805 2412 461.02	94.800,00	63.200,00	158.000,00
0805 2412 470.01	661.707,00	441.138,00	1.102.845,00
0805 2412 480.00	843.693,00	562.462,00	1.406.155,00
Total	1.600.200,00	1.066.800,00	2.667.000,00

Reprogramación del crédito autorizado:

PARTIDA	2018	2019	TOTALES
0805 2412 461.02	94.800,00	63.200,00	158.000,00
0805 2412 470.01	661.707,00	441.138,00	1.102.845,00
0805 2412 480.00	843.693,00	562.462,00	1.406.155,00
Total	1.600.200,00	1.066.800,00	2.667.000,00

Debe reseñarse que la reprogramación expuesta contaba con la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto corriente y que respetaba los límites establecidos para los gastos plurianuales.

4.- Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza para la aprobación del gasto derivado de la reprogramación de anualidades de fecha 28 de marzo de 2018.

5.- Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, que finalizó el 20 de marzo de 2018 y vistas las renunciaciones a acciones aprobadas provisionalmente, Anexo IV de la Propuesta de Resolución provisional, y en reserva, Anexo V de la misma, la Dirección General de Empleo ha procedido al análisis de las mismas según el informe que figura en el Anexo II a esta Resolución y el Acta de la Comisión Técnica de Valoración, Anexo III.a) y III.b) a esta Resolución.

En relación a la propuesta de resolución provisional de la convocatoria pública de la modalidad 2.2 de 2017 no se presentaron, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, alegaciones en el plazo previsto,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05



pero sí una consulta que afectó a la valoración de dos solicitudes (Anexo III.a), así como renunciaciones (Anexo II). Todo ello motivó la diferencia entre la propuesta de resolución provisional y la definitiva que queda reflejada en el Acta de propuesta de resolución definitiva de la Comisión Técnica de Valoración para definir la selección de solicitudes de subvención (Anexo III.b).

Por tanto, y dada la vinculación a nivel de capítulo del capítulo 4 de la Dirección General de Empleo, según el artículo 6.1.a) de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, y de conformidad con el artículo 23.ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con el apartado Primero (penúltimo párrafo) de la Resolución de 7 de noviembre de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2 para el año 2017, que establecen que la distribución de la convocatoria entre varios créditos presupuestarios tendrá carácter estimativo, procediéndose a la distribución definitiva en la resolución de concesión, se ha llegado a la propuesta de concesión definitiva con los importes y desglose que se muestra en el siguiente cuadro. Debe significarse que en ningún caso el importe de la concesión supera al tope máximo fijado en la convocatoria:

Propuesta de concesión definitiva:			
PARTIDA	2018	2019	TOTALES
0805 2412 461.02	19.152,00	12.768,00	31.920,00
0805 2412 470.01	726.480,00	484.320,00	1.210.800,00
0805 2412 480.00	814.788,00	543.192,00	1.357.980,00
Total	1.560.420,00	1.040.280,00	2.600.700,00

Habida cuenta que el crédito autorizado existente actualmente con cargo al ejercicio corriente (que corresponde con la segunda anualidad de la convocatoria de 2017 en su programación inicial, ya que el crédito autorizado para la primera anualidad 2017 no se ha aplicado a 2018 por no considerarse remanente), es el siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2018/0307307
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV10F1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion 01/06/2018 15:19:05				



PARTIDA	2018
0805 2412 461.02	63.200,00
0805 2412 470.01	441.138,00
0805 2412 480.00	562.462,00
Total	1.066.800,00

Se precisa en este momento, proceder a un ajuste del crédito autorizado de acuerdo con la reprogramación y a la vista de la propuesta de concesión definitiva, mediante la expedición de los documentos contables A y A/ necesarios. Lo cual permitirá expedir también los documentos D de concesión:

Ejercicio 2018	Crédito existente 2018	A complementario	A/inverso	Propuesta concesión definitiva
0805 2412 461.02	63.200,00		44.048,00	19.152,00
0805 2412 470.01	441.138,00	285.342,00		726.480,00
0805 2412 480.00	562.462,00	252.326,00		814.788,00
Total	1.066.800,00			1.560.420,00

Ejercicio 2019	Crédito existente 2019	Nuevo A	Propuesta concesión definitiva
0805 2412 461.02		12.768,00	12.768,00
0805 2412 470.01		484.320,00	484.320,00
0805 2412 480.00		543.192,00	543.192,00
Total		1.040.280,00	1.040.280,00

6.- El Informe Técnico para la programación y concesión definitiva de subvenciones de dicha modalidad 2.2 en régimen de concurrencia competitiva, es de fecha 15 de mayo de 2018.

7.- La Propuesta de Resolución Definitiva a la convocatoria pública de 2017, para la programación y concesión de subvenciones de la modalidad 2 programa 2, es de fecha 15 de mayo de 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV10F1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05



8.- El Informe de Fiscalización previa, favorable con observaciones, de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Formación y Empleo es de fecha 29 de mayo de 2018.

En la tramitación del expediente se cumple la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo y de subvenciones de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Orden 24/2009, de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan la formación de oferta, las acciones de formación en intercambio de investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) y las de Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación y estudios y acciones de sensibilización y difusión y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de 7 de noviembre de 2017, de aprobación de la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la formación de oferta de la Modalidad 2 Programa 2 para el año 2017, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aplicación de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.
- Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	01/06/2018 15:19:05



- Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Orden ESS/1897/2013, de 17 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Resolución de 29 de julio de 2010 del Servicio Público de Empleo estatal, por la que se regula la inscripción y, en su caso, acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo estatal.
- Orden nº 2/2014, de 25 de febrero, de las Consejerías de Educación, Cultura y Turismo y de Industria, Innovación y Empleo, por la que se regulan las pruebas de competencia clave y su acreditación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja previstas en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05



- Resolución de 5 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Empleo para el periodo 2018-2020.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 26/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Decreto 40/2014, de 3 de octubre, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L187 de 26.06.2014).
- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2018/0307307
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		01/06/2018 15:19:05



- Reglamento de Ejecución (UE) N° 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el período de programación 2014-2020.

Segundo.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir, todas las obligaciones derivadas de la normativa aplicable, entre ellas, las siguientes:

- a) La información grabada en SIGFE-EVAFOR será vinculante en tanto cumpla con la normativa. El proyecto de presupuesto es vinculante en tanto que cumpla los requisitos y los gastos sean subvencionables.
- b) De conformidad con el artículo 76 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, las prácticas profesionales no laborales se realizarán en organismos públicos, entidades sin ánimo de lucro o empresas de La Rioja, sin vinculación laboral alguna, con capacidad para acoger a los participantes y deben estar relacionadas con el contenido de las acciones formativas. El incumplimiento del compromiso adquirido recogido en la normativa reguladora podrá ser causa de reintegro total de la subvención concedida.
- c) Respecto a los compromisos de contratación, los puestos de trabajo se ubicarán en La Rioja, de conformidad con el artículo 78 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo.
- d) En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada por haberse comprometido la entidad a contratar alumnos, ofrecer prácticas profesionales no laborales al alumnado o dirigir el curso a colectivos desfavorecidos, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la minoración total o parcial de la subvención.
- e) En base al artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba del Reglamento de la Ley, las entidades que contraten con entidades vinculadas, deben solicitar autorización a la Dirección General de Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV10F1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05



Vistos los hechos y fundamentos de derecho señalados y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo

RESUELVE

Primero.- Reprogramar las anualidades correspondientes a la convocatoria de subvenciones de formación de la Modalidad y Programa 2.2, de manera que las cantidades inicialmente previstas para las anualidades 2017 y 2018 pasen a asignarse a las anualidades 2018 y 2019, quedando la distribución del crédito autorizado de la siguiente manera:

PARTIDA	2018	2019	TOTALES
0805 2412 461.02	94.800,00	63.200,00	158.000,00
0805 2412 470.01	661.707,00	441.138,00	1.102.845,00
0805 2412 480.00	843.693,00	562.462,00	1.406.155,00
Total	1.600.200,00	1.066.800,00	2.667.000,00

Segundo.- Liberar crédito autorizado con cargo al ejercicio corriente 2018 en la partida 0805.2412.461.02 por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (44.048 €), para adecuar el crédito autorizado en la anualidad 2018 a la reprogramación realizada y a la vista de la propuesta de concesión definitiva.

Tercero.- Autorizar un gasto complementario de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (285.342 €) con cargo al ejercicio corriente 2018 en la partida 0805.2412.470.01, para adecuar el crédito autorizado en la anualidad 2018 a la reprogramación realizada y a la vista de la propuesta de concesión definitiva.

Cuarto.- Autorizar un gasto complementario de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (252.326 €) con cargo al ejercicio corriente 2018 en la partida 0805.2412.480.00, para adecuar el crédito autorizado en la anualidad 2018 a la reprogramación realizada y a la vista de la propuesta de concesión definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307		
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora		
1 Consejero		Alberto Galiana Garcia	01/06/2018 15:19:03		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1		Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	01/06/2018 15:19:05		



Quinto.- Autorizar un gasto total de UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (1.040.280 €) con cargo al ejercicio futuro 2019, desglosado en las partidas que se indican a continuación, de acuerdo con el crédito autorizado para la anualidad 2019 según la reprogramación realizada y a la vista de la propuesta de concesión definitiva:

2019/ 0805.2412.461.02: 12.768 €

2019/ 0805.2412.470.01: 484.320 €

2019/ 0805.2412.480.00: 543.192 €

Sexto.- Aprobar las acciones y la concesión de las subvenciones a las entidades indicadas y para la realización de las acciones formativas de la Modalidad 2, Programa 2, que se detallan como **aprobadas** en el **Anexo IV** a esta propuesta de resolución definitiva, en los términos reflejados en dicho anexo, con un importe total de **2.600.700 €**, según la siguiente distribución:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 0805.2412.461.02 (Transferencias corrientes a Corporaciones locales) TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (31.920,00 €).
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 0805.2412.470.01 (Transferencias corrientes a Entidades con ánimo de lucro) UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.210.800,00 €).
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 0805.2412.480.00 (Transferencias corrientes a Entidades sin ánimo de lucro) UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.357.980,00 €).

Esta operación será financiada a través de los fondos distribuidos territorialmente a la Comunidad Autónoma de La Rioja en la conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y podrá ser cofinanciada hasta un 50% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo 2014ES05SFOP001 de La Rioja, dentro del Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.2, mientras así lo permita la Orden de distribución de fondos estatales en materia de empleo para su gestión por las comunidades autónomas que se publica anualmente en el Boletín Oficial del Estado.

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Empleo, en las operaciones cofinanciadas por el FSE, que superen el umbral de 50.000 euros previsto en el artículo 14.4 del Reglamento 1304/2013, de 17 de diciembre, opta por la justificación de gastos subvencionables basado en “costes reales”, por el reembolso de costes en que se haya efectivamente incurrido y realmente hayan sido abonados. Y cuando se trate de concesiones de subvención que no alcancen el umbral de 50.000 euros se optará por la opción

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			01/06/2018 15:19:05



de costes simplificados recogido en el artículo 14.2 de dicho Reglamento (importe a tanto alzado de hasta el 40% de los costes directos de personal subvencionables para financiar el resto de los costes subvencionables de la operación). En el caso de subvenciones concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, el umbral de los 50.000 euros vendrá definido por cada una de las resoluciones realizadas en favor de un beneficiario.

Esta operación deberá ser objeto de una adecuada información y publicidad de acuerdo a lo establecido en el artículo relativo a la identificación de la fuente de financiación de la Orden de financiación de fondos estatales en materia de empleo y en el artículo 115 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 y los artículos 3 y 4 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014, de 28 de julio de 2014.

El Fondo Social Europeo cofinancia estas acciones de formación contribuyendo en la ejecución de las prioridades de la comunidad por lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y la creación de más y mejores puestos de trabajo, publicitando el mensaje: “El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro”.

Séptimo.- Disponer el crédito por los importes de las subvenciones de las solicitudes que se señalan como aprobadas en el **Anexo IV**, con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos aprobado por la Comunidad Autónoma de La Rioja para los ejercicios 2018 y 2019. Los importes de las subvenciones de las solicitudes aparecen desagregados por entidad y acción formativa en el **Anexo IV** de esta Resolución:

- Con cargo al presupuesto del año 2018, UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (1.560.420,00 €).
 - 0805.2412.461.02 – 19.152,00 €
 - 0805.2412.470.01 – 726.480,00 €
 - 0805.2412.480.00 – 814.788,00 €

- Con cargo al presupuesto del año 2019, UN MILLÓN CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS (1.040.280,00 €)
 - 0805.2412.461.02 – 12.768,00 €
 - 0805.2412.470.01 – 484.320,00 €
 - 0805.2412.480.00 – 543.192,00 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Alberto Galiana Garcia		01/06/2018 15:19:03	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV10F1A1			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	01/06/2018 15:19:05



Octavo.- Denegar las solicitudes de subvenciones que se detallan como denegadas por causa de renuncia de la entidad en el **Anexo V** a esta resolución.

Noveno.- Establecer las acciones que quedan en reserva en el **Anexo VI** a esta resolución.

En los casos en los que la concesión de las subvenciones de las solicitudes haya estado condicionada por haberse comprometido la entidad a contratar alumnos, ofrecer prácticas profesionales no laborales a los alumnos del curso o dirigir el curso a colectivos desfavorecidos, el incumplimiento de estos compromisos dará lugar a la minoración total o parcial de la subvención.

- Remítase el expediente a la Intervención Delegada para su toma de razón en contabilidad.
- Notifíquese a los interesados la presente resolución.
- Publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Firmado electrónicamente en Logroño, Alberto Galiana García, Consejero de Educación, Formación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/004424	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2018/0307307	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Consejero		Alberto Galiana Garcia	01/06/2018 15:19:03	
2		SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: S8PU7WUCV1OF1A1 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	01/06/2018 15:19:05	